



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O.36.22
Título del expediente	Adecuación de itinerarios peatonales y mejora de cerramientos en la explanada de los muelles de Poniente del puerto de Alcúdia
Tipo de procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Obras
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	598.919,31 €
Presupuesto base de licitación con IVA	724.692,37 €
Valor estimado del contrato	598.919,31 €
Importe adjudicado sin IVA	548.400,00 €
Importe adjudicado con IVA	663.564,00 €
Plazo de ejecución	cinco (5) meses
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 3 de noviembre de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de adjudicación de la Mesa de Contratación, formuladas en fecha 3 de noviembre de 2023.
- 2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U., con NIF n° A07017874, el contrato de Obras de “Adecuación de itinerarios peatonales y mejora de cerramientos en la explanada de los muelles de Poniente del puerto de Alcúdia” por la cantidad de quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (548.400,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de cinco (5) meses y un plazo de garantía de dos (2) años, de acuerdo con la oferta presentada.



Autoritat Portuària de Balears

3.- Notificar esta resolución a las empresas CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., MELCHOR MASCARÓ, S.A.U., ANTONIO GOMILA, S.A. y VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*